

**RESOLUCIÓN N° 217/2025 (DOSCIENTOS DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE RUBÍES CASI CARLOS D. LEÓN DEL BARRIO VILLA AMELIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 8989/2024, presentado por el Sr. Wan Joon Chung, a través del cual solicita la compra de excedente ubicado sobre la calle Rubíes casi Carlos D. León del barrio Villa Amelia de la ciudad de San Lorenzo, para el estudio y consideración de esta Junta Municipal; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de la mencionada solicitud de compra de excedente, las Comisiones Asesoras de Hacienda y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 135/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, obra Informe de la Dirección General de Catastro –Dirección de Cartografía de la Institución N° 221/2025, en el cual expresa cuanto sigue: Inspección del Inmueble: Funcionarios de la Dirección General de Catastro se constituyeron en el lugar a fin de relevar los datos objeto de la solicitud, pudiendo verificar lo siguiente: Los inmuebles con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4304-10, N° 27-4304-11 y N° 27-4304-03 se encuentran en estado de baldío. El inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4304-02 cuenta con una construcción sin muro o cercado perimetral. En nuestros archivos consta: Plano manzanero correspondiente a la Manzana Catastral N° 4304, asociada a las Cuentas Corrientes Catastrales mencionadas más arriba. Plano de loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 221/2000, propiedad del Sr. Gabriel Nuncio Malvetti, correspondiente a la Manzana N° 2, colindante a la Manzana Catastral N° 4304. Plano de loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 1/88, propiedad de Inmobiliaria del Este S.A., que forma parte de la manzana objeto de interés. Conclusión y Recomendación: Teniendo en cuenta que obran en nuestros archivos planos de loteamiento que forman parte de la manzana dentro de la cual se ubica presumiblemente el excedente municipal, **esta dependencia recomienda la realización de una mensura administrativa**, a fin de: Determinar si el área en cuestión corresponde efectivamente a un excedente municipal. Garantizar que no se vean afectados los derechos de terceros.*

*Que, obra en el expediente: Copia simple de escritura de transferencia de inmueble otorgada a favor del Señor Wan Joon Chung, correspondiente a las propiedades con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4304-11 y N° 27-4304-02, inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos con las Matrículas L13-72.401 y L13-42.402 del distrito de San Lorenzo. Copia simple de escritura de transferencia de inmueble otorgada a favor del Señor Wan Joon Chung, correspondiente a las propiedades con Cta. Cte. Ctral N° 27-4304-10 y N° 27-4304-03, inscriptas con las Matrículas L13-71.303 y L13-71.304 del distrito de San Lorenzo. Copia simple de plano georreferenciado de los inmuebles con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4304-10, N° 27-4304-11, N° 27-4304-02 y N° 27-4304-03, donde se indica la existencia de un excedente a ser regularizado.*



**RESOLUCIÓN N° 217/2025 (DOSCIENTOS DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE RUBÍES CASI CARLOS D. LEÓN DEL BARRIO VILLA AMELIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----**

*Que, la Ley N° 4.947, que modifica el Artículo 137 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) Los bienes municipales que no sean del dominio público; b)...Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una **mensura administrativa** georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”.*

*Que, la Ordenanza N° 28/2014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.*

*Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 655/2025 recomienda, arbitrar los medios conducentes para la autorización de una **Mensura Administrativa** del inmueble ubicado en el barrio Villa Amelia del distrito de San Lorenzo, teniendo en cuenta lo establecido por Ley N° 4.947.*

*Que, se adjunta Dictamen N° 27/2025 del Asesor Económico de la Junta Municipal. (sic)»-----*

**Que**, el Dictamen Conjunto N° 135/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Legislación, el cual recomienda autorizar al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones correspondientes, la realización de una mensura administrativa georreferenciada en el inmueble en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones correspondientes, la realización de una mensura administrativa georreferenciada del terreno ubicado sobre la calle Rubíes casi Carlos D. León del barrio Villa Amelia de la ciudad de San Lorenzo, (sin que ello implique el reconocimiento alguno de derechos al recurrente), a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal, si correspondiere, conforme a lo establecido en la Ley N° 4947, y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.-----

**RESOLUCIÓN N° 217/2025 (DOSCIENTOS DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE RUBÍES CASI CARLOS D. LEÓN DEL BARRIO VILLA AMELIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----**

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

